

DECRETO nro. 659/18

Rauch, 1 de agosto de 2018.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

Leyes Provinciales N° 10.592 y N° 10.593;

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17; El Decreto N° 547/18 y;

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada*”.

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro de agosto de 2018.-

JEFATURA DE GABINETE:

FRANCO, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Inspección de Comercio, Industria y Otros:

UYEMAS, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100, (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Área de Seguridad Alimentaria:

VERON, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100, (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, GOBIERNO Y HACIENDA

ALCETEGARAY, Pedro Noel, D.N.I. 36.933.049, para desempeñar tareas de ordenanza, encuadrado en el marco de las Leyes Provinciales N° 10.592 y N° 10.593, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Dirección de Servicios Urbanos:

ARIAS, Ignacio Agustín, D.N.I. N° 24.695.674, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GARAVAGLIA, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SIGNORELLI, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

VALDEZ, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Mantenimiento de Edificios:

KRANZ, Víctor Inocencio, D.N.I. N° 13.114.837, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

GOMEZ, Romina Belen, D.N.I. N° 36.484.419, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Cocina Centralizada Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 1ro de agosto de 2018 y hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

LUCIO, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SANDES, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza en la casa de tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Atención en el Jardín Maternal:

RUVIERA, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Centro Integrador Comunitario:

GOMEZ, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para desempeñar tareas de Administrativas en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **ALFARO**, Miguel Simón, D.N.I. 10.870.029 – Leg. 2017, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, a partir del día 1ro de agosto de 2018 y por el término de un mes.-

Artículo 3ro.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal **LANDIVAR**, Osvaldo Raúl, D.N.I. 26.439.912 – Leg. 1095, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, a partir del día 1ro de agosto del corriente año y por el término de un mes.-

Artículo 4to.- Asignase un régimen de jornada prolongada a la agente municipal Sra. **MOIZZE**, Viviana Noemí, D.N.I. 16.475.460 – Leg. 168, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del día 1ro de agosto de 2018 y hasta el día 30 de septiembre del corriente año.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 660/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17;

El Decreto N° 1069/17; y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2015

Leg. 462 - SANABRIA, Gustavo Rafael 7 días corridos a partir del 31/08/2018

Año 2016

Leg. 812 - CORIA, Edgardo Saúl 7 días corridos a partir del 06/08/2018

Leg. 1542 - DIAZ, Juan Ubaldo 7 días corridos a partir del 21/08/2018

Año 2017

Leg. 563 - ACOSTA, Sergio Aníbal 14 días corridos a partir del 21/08/2018

Leg. 1198 - ALBERINO, Mauro 7 días corridos a partir del 06/08/2018

Leg. 1660 - BARRAGAN, Cristina A. 14 días corridos a partir del 13/08/2018

Leg. 471 - CALANDRIA, Eduardo A. 14 días corridos a partir del 06/08/2018

Leg. 694 - CANGIANI, Andrea Viviana 7 días corridos a partir del 01/08/2018

Leg. 1688 -	CHRISTENSEN, María E.	14 días corridos a partir del	06/08/2018
Leg. 1177 -	CUADRA, Osvaldo Antonio	14 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 1695 -	DELLAGOGNA, María Jimena	7 días corridos a partir del	13/08/2018
Leg. 626 -	DIAZ, Sergio Fabián	7 días corridos a partir del	06/08/2018
Leg. 631 -	FERRARIS, Graciela Elena	14 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 1295 -	FORTIER, Licina	14 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 1309 -	FORTIER, Luis Ángel	14 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 634 -	GONGORA, Liliana Beatriz	7 días corridos a partir del	06/08/2018
Leg. 1550 -	GONZALEZ, Claudia Elisabet	14 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 271 -	LAFERRER, María Cristina	7 días corridos a partir del	13/08/2018
Leg. 1481 -	LOUSTAUNAU, Oscar Aníbal	7 días corridos a partir del	06/08/2018
Leg. 655 -	MARCENARO, Oscar Alfonso	7 días corridos a partir del	13/08/2018
Leg. 1517 -	MARTINEZ, Nancy Elisabet	14 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 896 -	MAURI, Ana Lia	14 días corridos a partir del	06/08/2018
Leg. 1628 -	ORELLANO, Facundo N.	7 días corridos a partir del	06/08/2018
Leg. 696 -	PAGANI, María Carolina	7 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 202 -	RIVERO, Roberto Héctor G.	7 días corridos a partir del	06/08/2018
Leg. 1746 -	RODRIGUEZ, María Cecilia	7 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 1549 -	ROSALES, Valeria Luciana	21 días corridos a partir del	13/08/2018
Leg. 666 -	SALDUBEHERE, Claudia A.	7 días corridos a partir del	21/08/2018
Leg. 1219 -	URRACO, María Teresa	7 días corridos a partir del	13/08/2018
Leg. 467 -	VAZQUEZ, Ricardo Oscar	28 días corridos a partir del	27/08/2018

Artículo 2do.- Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 a la Subdirector de Servicios Urbanos **Gargaglione, Pedro Dail** (Leg. 511), la que se hará efectiva a partir del 06 de agosto del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente será reemplazo por el agente municipal **Góngora, Mauro Jorge** (Leg 1350) con la asignación que tiene prevista para el cargo de Subdirector el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- Concédase SIETE (07) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 a la Subdirectora de Sueldos Sra. **Siple, Sandra Beatriz** (Leg.104), la que se hará efectiva a partir del día 13 de agosto del corriente año, mientras dure la licencia de la mencionada anteriormente, se hará cargo de la Oficina de personal y sueldos el agente municipal Sr. **Torresi, Oscar H.** (Leg 49) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4to.- Concédase ONCE (11) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al Jefe de Oficina de Alumbrado, Barrido y Limpieza **Cirullo, Néstor Félix**, (Leg.2050), la que se harán efectiva a partir del día 21 de agosto del corriente

año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de dicha Oficina la agente municipal Sra. **Rabainera, Erica Carolina**, (Leg.1363) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 661/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----VISTO: El Decreto N° 377/18 por el cual se crea la Dirección de Discapacidad en el ámbito Municipal.-

El Legajo Personal N° 441.-

Los Decretos Municipales N° 595/12, N° 24/16, N° 21/17, y N° 25/18.-

Las notas remitidas por el Director de Discapacidad y el Director del Sistema de Salud.-

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 377/18 se crea la Dirección Municipal de Discapacidad, la cual estará encargada de las cuestiones de discapacidad tanto dentro del ámbito de la administración municipal como en la comunidad en general, y de la interacción con las distintas dependencias municipales, coordinando múltiples gestiones con las instituciones de la ciudad relacionadas con la materia, asesorando, acompañando y promoviendo políticas públicas y acciones en pos de optimizar las prestaciones brindadas, visibilizando la temática, eliminando barreras y generando igualdad de condiciones y derechos, entre otros.

Que a fin de optimizar las funciones mencionadas, se prevé contar con un profesional a cargo de brindar asesoramiento legal tanto en el diseño y ejecución de políticas públicas como a particulares con discapacidad, organismos y/o instituciones.

Que en ese sentido, el Director a cargo del área ha propuesto para llevar a cabo dicha labor a la Dra. Mónica Noemí Fernández, la cual ya se encuentra dentro del plantel de personal del municipio prestando servicios en la Oficina de Legales del Hospital Municipal.

Que asimismo la profesional mencionada viene desarrollando con una vasta experiencia e idoneidad el asesoramiento legal a personas que han obtenido el Certificado Único de Discapacidad, como también a instituciones que trabajan en la temática, colaborando, por su parte, con la ya creada Dirección desde el 01/05/18.

Que siendo necesario que la Dra. Fernández continúe prestando sus servicios en el nosocomio local, en el que revista, conforme Decreto N° 25/18, como personal de planta temporaria, en carácter de mensualizada, como Subdirectora de Legales con una carga horaria de 40 horas semanales, se prevé, a fin de cubrir la labor requerida por el área de Discapacidad, aumente su carga horaria a 45 horas semanales.

Que así lo han solicitado los responsables de las áreas involucradas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Incrementétese de cuarenta (40) a cuarenta (45) horas semanales, la carga horaria asignada por Decreto N° 25/18 a la agente municipal Fernández Mónica Noemí, Leg. 441, a partir del 1° de agosto del corriente año, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- Que lo establecido en el artículo precedente tendrá vigencia mientras la agente mencionada preste servicios de asesoramiento legal en la Dirección Municipal de Discapacidad.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 662/18

Rauch, 1 de agosto del 2018

-----VISTO: El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índices del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de julio del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase, para el mes de Agosto de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	39.112	468	18304.42
Vaquillonas	37.894	382	14475.51
Novillitos/toritos	42.742	393	16797.61
Terberos/ Terberas	44.035	327	14399.45
Vacas buenas	24.6045	466.5	11478.00
Vacas conserva	18.228	398	7254.55
Toros buenos	24.495	631	15456.35
Toros conserva	19.554	573	11204.44

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 663/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Srta. Jefa de Compras, Cra. Fernanda M. Lafuente;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que nuestro municipio ha sido designado como sede para realizar el sexto encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del 2018.

Que dicha reunión se llevará adelante el próximo 3 de agosto en el Museo de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo” participando contadores, secretarios de hacienda, entre otros, de distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que en la misma disertará el Dr. Mariano Chaporro, actual Director Provincial de Coordinación Municipal y Programas de Desarrollo, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y, asimismo, se realizarán talleres sobre propuestas de modificaciones al Software de RAFAN, conformándose para ello grupos de trabajo.

Que la actual gestión municipal asumió como compromiso proyectar a Rauch en la región, y que la realización de eventos como el que se hace mención contribuye al logro de ese objetivo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” el Sexto Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas en el Ámbito Municipal, a realizarse el 3 de agosto del corriente año, a partir de las 10 hs., en el Museo de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa será imputado a la Partida correspondiente del actual Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 664/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Navarro, María Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$5.830,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.664,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$5.830,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 665/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, en virtud de la encuesta socioeconómica n° 1724.

Que, la Sra. Solfino es concurrente del Centro de Día para Discapacitados, en donde se encuentra bajo la asistencia y cuidado del personal de la Institución. Debido a su patología, la misma debe llevar adelante un tratamiento con un terapeuta ocupacional a fin de poder insertarse socialmente.

Que, la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento origina. Asimismo, la Sra. Solfino no cuenta con familiares que puedan ayudarla económicamente, y es asistida desde esta Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes sociales.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Valeria Teresita Solfino, D.N.I. N° 23.150.667, domiciliada en Barrio MIT Casa N° 90, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo su responsable de cobro la Sra. Silvia Farías, D.N.I. N° 14.130.058.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 666/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a favor de la Sra. Andrea Virginia Zurita, D.N.I. N° 33.328.346, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1317.

Que dicho subsidio se destinará a cubrir parte de los gastos que la Sra. Zurita debe realizar para que su hija pueda llevar adelante un tratamiento médico en el Hospital de Niños “Sor Ma. Ludovica” de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que los ingresos que percibe el grupo familiar de la Sra. Zurita resultan insuficientes para afrontar dichas erogaciones.

Que la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con familiares directos que puedan ayudarla económicamente y asimismo, la misma es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de distintos planes sociales.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Concédase, por el término de dos meses, desde agosto hasta septiembre del corriente, un subsidio a favor de la Sra. Andrea Virginia Zurita, D.N.I. N° 33.328.346, domiciliada en calle Pueyrredón N° 364 de la ciudad de Rauch, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000.-), siendo la responsable de cobro del mismo su hermana, la Sra. Diana Beatriz Zurita, D.N.I. N° 37.871.057.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 667/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernández, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernández, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848
Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611

Maillot, Blanca Leonor	B° Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Negrete, Vilma Lucia	Villa La Loma	N.B.I.	\$1.000,00	3135	Negrete, Vilma Lucia	23.698.673
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martin s/n°	N.B.I.	\$500,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 668/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Pereira, Jazmín Andrea, D.N.I. N° 95.830.453, en virtud de la encuesta socioeconómica n° 3136.

Que dicho subsidio tiene por fin que la Sra. Pereira pueda afrontar el gasto de alquiler de una pensión para adultos mayores, que es donde se encuentra hospedada actualmente. Cabe agregar que, oportunamente, se encontró alojada en el Hogar de Tránsito Municipal.

Que la beneficiaria de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar el gasto referido ni con familiares que puedan ayudarla en este sentido, siendo asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de diferentes planes sociales.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase, por los meses de agosto y septiembre, un subsidio a favor de la Sra. Jazmín Andrea Pereira, D.N.I. N° 95.830.453, domiciliada en calle Mitre 168, por un importe mensual de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), siendo su responsable de cobro la Sra. Patricia Martínez, D.N.I. N° 18.327.658.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 669/18

Rauch, 1 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de brindar un subsidio a las personas referidas en la nota; a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.

Que, los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Godoy, María Florenia	P. Petriz s/nº	Alquiler	\$2.800,00	3033	Liciaga, Marta	4.920.350
Gutiérrez, María Victoria	Bº Fonavi 26	Alquiler	\$3.000,00	3080	Gutiérrez, María Victoria	37.871.178
Martínez, Yoana Noemí	Cnel. Suarez 556 Dto. 2	Alquiler	\$3.000,00	3105	Martínez, Yoana Noemí	39.278.811
Yuliano, Alicia Noemí	Rodríguez 230	Alquiler	\$1.700,00	2764	Yuliano, Alicia Noemí	32.815.141

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 670/18

Rauch, 2 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1365.

Que, a la titular se le dio ingreso en el Hotel Bernatene debido a que se encuentra en situación de calle, la misma se hospeda en la habitación N° 4 junto a su grupo familiar compuesto por sus 3 hijos menores de edad.

Que, la beneficiaria no presenta ingresos económicos, solo percibe la asignación familiar, siendo asistidos desde la Secretaría de Desarrollo Social, a través de planes alimentarios, y a través del Servicio Local.

Que, la Sra. D´Candilo cuenta con familiares, pero los mismos no pueden ayudarla económicamente.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad, atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de \$ 8.000 (pesos ocho mil), a favor de la Sra. D´Candilo, María Florencia, D.N.I. N° 37.930.133.; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 671/18

Rauch, 2 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. De la O, Nilda Esther, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3040.

Que la beneficiaria se halla imposibilitada de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo los surgidos de honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.

Que la responsable del cobro de dicho subsidio es quien sule algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente y brinda el cuidado especial que demanda la Sra. Nilda Esther De la O.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
De la O, Nilda Esther	B° PyM "A" 6	N.B.I.	\$6.000	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 672/18

Rauch, 2 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365., en virtud de la encuesta socio-económica N° 3107.

Que, la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 5.

Que, la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar y su conviviente cuenta con ingresos económicos inestables provenientes de trabajos como peón de albañil, siendo asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.000,00.-) a favor de la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 673/18

Rauch, 2 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$5.830,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 674/18

Rauch, 2 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana; y;

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Mirta Ethel Navarro, D.N.I. N° 13.503.040, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3036.

Que los ingresos que percibe el grupo familiar de la Sra. Navarro son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente y, asimismo, es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos un mil (\$ 1.000,00.-) a favor de la Sra. Mirta Ethel Navarro, D.N.I. N° 13.503.040, con domicilio en Barrio Solidaridad Casa N° 12; siendo su responsable de cobro la titular del mismo.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 675/18

Rauch, 2 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Sergio Rafael Penedo, D.N.I. N° 23.322.427, de “Mantenimiento y reparación del motor N.C.P. – Mecánica integral”, que tramita en Expediente N° 4093-10719/2017, inscripción nro. 2-159-121 “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Mantenimiento y reparación del motor N.C.P. – Mecánica integral”, ubicado en intersección de Ruta 30 y 50 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Sergio Rafael Penedo, D.N.I. N° 23.322.427, inscripción nro. 2-159-121 “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 676/18

Rauch, 2 de agosto del 2018

-----VISTO: el informe elevado por la Secretaria de Obras Publicas y Servicios Sanitarios, informando la culminación de la Obra de Pavimentación de calle Rodríguez desde Av. Salta hasta colectora Alvear - sector quinta 62 parcela 1 y 5, y la quinta 52 manzana 52 d;

El Decreto Ne 646/18;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que se declaró de utilidad pública y sujeto al pago la obra de pavimentación descripta en los vistos.

Que es menester proceder librar al servicio público y al cobro tal mejora sector quinta 62 parcela 1 y 5, y la quinta 52 manzana 52 d, de acuerdo al informe técnico elaborado a tal fin.

Que, siendo que el tramo de la obra informada posee un solo frentista, el costo determinado será afrontado por éste.-

Que con el fin de facilitar el pago por parte del frentista, se hace necesario establecer opciones y/o alternativas de pago para esta obligación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Disponer el cobro de la obra de pavimentación, sector quinta 62 parcela 1 y 5, y la quinta 52 manzana 52 d, por la suma de Pesos Un millón ciento cincuenta y ocho mil (\$1.158.000), el cual podrá ser abonado hasta en 10 cuotas, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Las vencimientos de las mismas se establecen las días 10 de cada mes.-

Artículo 3ro.- En caso de transmisión de dominio a cualquier título o constitución de derechos reales, la Municipalidad exigirá la regularización del importe adeudado.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrenado por el Jefe de Gabinete, Secretario de Obras y Servicios Públicos, y Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 677/18

Rauch, 3 de agosto de 2018

-----VISTO: El proyecto de regularización dominial de la parcela 2, de la quinta 40, manzana 40c del partido de Rauch, denominada “Barrio Galván”

Las Ordenanzas 1104/16 y 1138/17;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por medio de las Ordenanzas 1104/16 y 1138/17 se aprobó la donación a favor del Municipio de Rauch del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, quinta 40, manzana 40c parcela 2 del partido de Rauch.

Que, dicha transmisión del dominio se realizó con fines preponderantemente sociales, a los efectos de que el Municipio facilitar la instrumentación de escrituraciones de lotes para familias de vecinos que habitan en el llamado “Barrio Galván”.

Que, a efectos de cumplimentar el fin propuesto, la normativa establece que el municipio abonará hasta la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Que, asimismo la normativa mencionada prevé un régimen de regularización de pagos orientado a facilitar el reintegro de los gastos abonados por el Municipio por parte de los vecinos poseedores de lotes que se generen sobre el inmueble referido.

Que, este Municipio ha efectivizado un paso muy importante en pos del cumplimiento del proyecto: la inscripción de la parcela a su nombre.

Que, aún quedan concretar algunos pasos, como lo son la tramitación y aprobación del plano de obra y de los planos de mensura.

Que, asimismo, a fin de facilitar la continuidad de los trámites y el reintegro de los gastos una vez concluido los tramites, los vecinos del barrio manifiestan su voluntad de comenzar a abonar a cuenta de la liquidación final, los gastos realizados hasta aquí, como así también aportar para los gastos que puedan generarse a partir de lo mencionado precedentemente.

Que, en virtud de lo detallado se estima conveniente instruir a la Subdirección de Ingresos Públicos a que realice las acciones necesarias para ingresar en el erario municipal los aportes que realicen los vecinos, y que los mismos se tomen como pago a cuenta del importe que éstos deberán abonar una vez realizada la liquidación final.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorizar a la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las acciones pertinentes a fin de ingresar al erario público los aportes de los vecinos del “Barrio Galván”, los que deberán ser computados en la liquidación final prevista en el artículo 6to. de la Ordenanza N° 1104/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 678/18

Rauch, 3 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La solicitud realizada por el Sr. Yave Mamani, Jhonny, D.N.I. N° 95.701.082, de “Venta al por menor de prendas de vestir-anexo: calzados”, que tramita en Expediente N° 4093-12560/18, inscripción nro. 2-157-256 “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial, en el rubro “Venta al por menor de prendas de vestir-anexo: calzados”, ubicado en la calle Larrea N° 35 de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. Yave Mamani, Jhonny, D.N.I. N° 95.701.082, inscripción nro. 2-157-256 “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 679/18

Rauch, 3 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. David Lavallén, D.N.I. N° 33.917.964, para Comercio en el rubro de “Minimercado”, que tramita en Expediente N° 4093-11317/17, inscripción nro. 2-1-150 “A”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial, en el rubro “Minimercado”, ubicado en calle Saavedra N° 1007, de la ciudad de Rauch, a nombre del Sr. David Lavallén, D.N.I. N° 33.917.964, inscripción nro. 2-1-150 “A”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 680/18

Rauch, 3 de agosto del 2018

-----VISTO: La Ordenanza N° 1133/17 donde se establece en el Partido de Rauch el plan sanitario de Control de Enfermedades Venéreas sobre los reproductores bovinos machos 2017/2019.

El Convenio suscripto con el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires denominado Programa Ganadero Provincial 2017 “MeGa Ba”.

La Ordenanza N° 763/10 donde se crea el Fondo Agropecuario Municipal.

El Decreto 1037/17, y;

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 1133/17 tiene como propósito promover al productor ganadero que realice el control de enfermedades venéreas sobre los reproductores bovinos, en pos de tener un rodeo más sano.

Que el Municipio apoya a aquel productor agropecuario adherido a este plan, con una bonificación en la Tasa por Control de Marcas y Señales.

Que con fecha 25 de Julio de 2017 el Intendente Municipal suscribe el Convenio con la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, en donde este se compromete a girar a la Comuna, la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) para el financiamiento de la reposición de toros positivos en el Plan de Control de Enfermedades Venéreas.

Que los productores interesados en el plan, se inscribieron a fin de adherirse al mismo, presentado la documentación necesaria para ello.

Que en función del resultado de los análisis realizados al rodeo bovino reproductivo, el adherente puede solicitar el otorgamiento de un préstamo para la reposición de los Toros con resultado positivo.

Que las sumas de dinero otorgadas a los productores, formaran parte del Fondo Agropecuario Municipal en el marco del Fondo Rotativo creado por Ordenanza 763/10, siendo el objetivo de dicha norma, apoyar el desarrollo del sector y sus actividades conexas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Establecer en el partido de Rauch el Fondo Rotativo para la reposición de Toros, en el marco del Plan de Control de Enfermedades Venéreas.-

Artículo 2do.- El importe a financiar por cada animal sustituido será de \$ 30.000 (pesos treinta mil) para el año 2018.-

Artículo 3ro.- Serán beneficiarios del presente préstamo, aquellos productores adheridos Plan de Control de Enfermedades Venéreas.-

Artículo 4to.- La documentación a presentar por parte del productor será la siguiente:

- Copia del acta de vacunación de aftosa 2017;
- Copia de cada uno de los protocolos de laboratorio;
- Copia de la/s factura/s de compra/s y venta de lo/s toro/s;

- Copia de la documentación de amparo de tránsito por la venta de los toros con resultado positivo y por la compra de los toros de reemplazo;
- Copia del Documento de Tránsito Electrónico (DTA) emanado por el SENASA;
- Copia del Acta de Adhesión al Plan Sanitario.

Artículo 5to.- Dicho préstamo tendrá que ser restituido al Fondo Rotativo, pudiendo el beneficiario optar por hacerlo en un solo pago sin actualización alguna, o en dos cuotas iguales de \$ 15000,00 cada una (pesos quince mil), más la actualización de la segunda cuota en función del valor del kilogramo promedio de ternero en el Mercado de Liniers de la semana anterior a la fecha de cancelación de la misma.-

Artículo 6to.- El vencimiento operará el 31 de mayo de 2019. En caso de restituirlo en dos cuotas, el vencimiento de la segunda de ellas, será el 30 de agosto del mismo año.-

Artículo 7mo.- En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones, se deberá abonar los intereses resarcitorios por cada día de retraso desde la fecha de vencimiento indicado en el artículo que antecede hasta la fecha de cancelación.-

Artículo 8vo: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 681/18

Rauch, 3 de agosto del 2018

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de JULIO del 2018 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derecho de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,103	6110	SICA, MARIO.	6
5,104	6190	SICA, MARIO.	6
5,111	8552	BARRAGAN, ELVIRA.	6
5,126	4390	D'CRISTOFARO, MIRTA ESTER.	3
5,079	4775	FRUCTUOSO MARIA JOSE	6
5,083	5345	DUALDE, MIRIAM ELISABET	6
5,106	8526	PADIN, ENRIQUE	2
5,107	1369	ACOSTA, MARIA ELENA.OSVALDO PUCHULU	4
5,115	6045	REGUERA DE LOTO, ANGELICA.	4
5,097	4326	DEL ORO DE GUAITA, TERESITA.	3
5,100	9881	TELLECHEA DE PAZ, ELSA.	3
5,105	477	CANDELARIO, RAUL HORACIO.	3
5,108	559	MACIAS, ROSA AMELIA	3
5,116	1748	ROLDAN, PEDRO.	2
5,120	10890	RATTIGUEN, NESTOR ALBERTO	3
5,127	9907	PAPPATERRA, FATIMA Y HNOS	3
5,129	2927	GARCIA, DORA.	3
5,132	4308	RODRIGUEZ, DELMIRA DE MIÑOLA.	3
5,133	3831	ABOY, RUBEN EMILIO	3

Artículo 2do.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Crédito Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,077	15201	MUN.DE RAUCH(LAROCCA, MIGUEL A)	10

Artículo 3ro.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa de ABL y SS, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,075	11678	SFERRA, NICOLAS GREGORIO	4
5,084	132192	LACHA, MARCELO GABRIEL	6
5,087	14205	SIPLE Y BORDOY, ALICIA BEATRIZ	6
5,088	10361	MACIAS, GRACIELA MABEL	6
5,090	12269	NEGRETE, ELENA LEONOR	6
5,091	10609	DEHESA, JAVIER OSCAR	6
5,092	17891	INST.VIV.PCIA BS AS(PAYO, F. DAVID)	4
5,093	14006	ARTIGUENAVE, JUAN HORACIO	6
5,101	15989	TAPIA, LINA ALEXIA.	6
5,102	13196	PIZZORNO, OMAR DANIEL	6
5,109	15225	MUN.DE RAUCH(KRAUEL, NIEVES A.)	6
5,113	10025	GUEVARA, RAMON NORBERTO.	6
5,114	15818	MUN.DE RAUCH(NOCHETTI, JUAN MAN	6
5,130	12956	BIANCO, PEDRO OSVALDO	6
5,076	11812	LABARCA, HECTOR HERMOGENES	12
5,080	15467	MUN.DE RAUCH(HARKES, YOLANDA	18
5,082	10234	ELIZALDE, EMANUEL ALEXIS.	12
5,085	12609	PAYO, CLAUDIO JAVIER.Y VAZQUEZ.MONICA G	15
5,086	17886	INST.VIV.PCIA BS AS(BALBO, S.M. I.)	24
5,095	12990	BALDA, CIPRIANO.	12
5,096	12634	BALDA, CIPRIANO.(H)	12
5,098	132384	LOMBARDOZZO, ELENA FILOMENA	12
5,124	15877	MUN.DE RAUCH(COUTARRUZ, EMILCE ESTHER	24
5,125	10293	SANDOVAL, R.Y OT(DI MARTINO,J-	12

Artículo 4to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Aguas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,099	12048	FERNANDEZ, JORGE AQUILINO	3
5,122	132119	PETREIGNE, FLORENCIA.	3

Artículo 5to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,110	14057	OLAZABAL, ANTONIO	3
5,123	132119	PETREIGNE, FLORENCIA.	3

Artículo 6to.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,078	2015007	LANDABURU, MARIA FLORENCIA	6
5,094	2157132	CEJAS, ALEJANDRA EDITH	6

Artículo 7mo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Conservación de la Red Vial, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,081	1483	TELLECHEA, JOSE	6
5,131	273	BIANCO, JUAN JOSE Y OTROS	6
5,089	367	CASTETS Y LARA, GRACIELA Y OTRA	12
5,112	844	GUAITA, MARIA CECILIA Y JULIO E.	24

Artículo 8vo.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Impuesto a los Automotores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,117	6386	CROCCI, SERGIO ANIBAL.	6
5,119	5071	GARMENDIA, SONIA ANALIA.	6
5,121	5318	FORCADES, JORGE DANIEL.	6
5,118	7109	MANGO, HUGO SIXTO	10
5,128	6684	ORONS, FERNANDA DANIELA	24

Artículo 9no.- Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Construcción, de acuerdo al siguiente detalle:

N°Plan	ID	Contribuyente	Ctas.
5,074	132107	PARIS,CLAUDIA LETICIA	3

Artículo 10mo.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal.-

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 682/18

Rauch, 8 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Alarcon, America Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, America Jacinta	6.643.726
Arrozeres, Maria Angelica	Saavedra 546	Alquiler	\$1.400,00	2191	Arrozeres, Maria Angelica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas 59	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, Maria Jose	Moreno 281	Alquiler	\$1.800,00	3060	Barrionuevo, Maria Jose	23.698.645
Belloq, Haydee Amalia	Letamendi 511	Alquiler	\$1.500,00	1929	Belloq, Haydee Amalia	20.429.394
Benitez, Maria Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benitez, Maria Virginia	33.328.377
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740
Cabrera, Osvaldo Raul	Bº Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raul	8.614.410
Chiclana, Guadalupe Ayelen	Col. Alvear 986	Alquiler	\$1.000,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Correa, Maria Victoria	Col. Alvear 890. Bº ProCasa	Alquiler	\$4.600,00	2097	Pappaterra, Maria Fatima	35.797.715

Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Betiana Leticia	Gutierrez 966	Alquiler	\$3.640,00	2963	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$1.900,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Além 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Dobal, Aldo	Av. Perón 769. Dto. "C"	Alquiler	\$3.640,00	3043	Alaguibe, Yanina Estefania	30.698.762
Dobal, Maria Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, Maria Ofelia	4.920.263
Evangelista, Ilma	Letamendi 215	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Ferraggine, Valeria Anahi	Castelli 346	Alquiler	\$1.000,00	3070	Ferraggine, Valeria Anahi	32.067.608
Freccero, Carla	Av. Italia 268 Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	2855	Riquelme, Veronica	28.741.644
Freccero, Mariangeles	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.500,00	3100	Freccero, Mariangeles	34.961.242
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gomez, Petrona Nelida	Av. Gral Paz 839 "A"	Alquiler	\$800,00	3078	Gomez, Petrona Nelida	5.789.612
Gonzalez, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	Gonzalez, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guillin, Raquel Lujan	Díaz Vélez 355	Alquiler	\$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Heevel, Horacio Luis	Rondeau 1195	Alquiler	\$1.000,00	3115	Heevel, Horacio Luis	16.259.043
Heredia, Johana Soledad	Letamendi 250	Alquiler	\$800,00	3038	Beraustegui, Ana Maria	5.871.444
Koop, Graciela Elena	Av. Peron 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Krauel, Rosa Isabel	Del Valle 121 Dto "B"	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krauel, Rosa Isabel	23.322.456
Larregain, Maria Fernanda	Colon 955	Alquiler	\$2.000,00	2931	Larregain, Maria Fernanda	26.775.869
Larroca, Rosa de las M.	Alberti 263 Dto. "A"	Alquiler	\$800,00	3071	Larroca, Rosa de las Mercedes	36.933.095
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212
Maldonado, Yesica Belen	Av. Perón s/nº	Alquiler	\$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belen	39.278.808

Marin, Camila	Av. Perón 444	Alquiler	\$1.600,00	2898	Sananton, Maria Cristina	17.938.610
Meza, Juliana	Prol. Avellaneda y Gutiérrez	Alquiler	\$3.000,00	3053	Meza, Juliana	25.951.575
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva n° 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemi	Além 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemi	4.500.980
Rattiguen, Celia Patricia	Alvear 966. Dto. 2	Alquiler	\$2.000,00	1297	Sasali, Olga Teresa	4.945.379
Retamoso, Ramona Itati	Av. Perón 367 Dto. 1	Alquiler	\$1.500,00	3110	Retamoso, Ramona Itati	31.599.879
Riquelme, Jacinta Noemi	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemi	31.779.899
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vazquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha n° 30	Alquiler	\$1.500,00	3031	Vazquez, Carmen Azucena	27.116.541
Vazquez, Karen Joana	Letamendi 448	Alquiler	\$1.000,00	3104	Vazquez, Karen Joana	37.810.853
Verea, Yuliana	Díaz Vélez 595	Alquiler	\$1.500,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gomez, Stella Maris	16.303.974
Zurita, Carolina	Pueyrredón 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 683/18

Rauch, 9 de agosto de 2018

-----VISTO: La Licitación Privada N° 16/2018 –servicio de flete y piedra destape de cantera para la obra mejoramiento del camino acceso a la localidad de Egaña.-

El acta de apertura de sobres;

La nota de fecha 3 de agosto presentada por el Sr. apoderado de TRANSPORTES MARAN S.A;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la licitación de referencia se invitó a cotizar para la adquisición de 4500 toneladas de piedra y servicio de flete de piedra desde el lugar de provisión hasta el lugar donde se desarrolla la obra de mejoramiento del camino acceso a la localidad de Egaña.-

Que, los oferentes podían cotizar por uno solo de los ítems, o por ambos individualizando el valor de cada uno de ellos.-

Que, en relación con el ítem piedra las ofertas fueron las siguientes: el Sr. FERNANDEZ IGNACIO cotizó la suma de \$ 173 por tonelada; EQUIMAQ S.A CIFEI la suma de \$ 175 por tonelada, y CERRO FEDERACIÓN S.A \$ 280 por tonelada.

Que, en relación con el ítem transporte de piedra las ofertas fueron las siguientes: TRANSPORTE MARAN S. A cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra \$ 118 por tonelada transportada y desde cantera Dos Arroyos S.A hasta la obra \$ 156 por tonelada transportada; HERRERÍA Y BENGOCHEA S.H cotizó desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra \$ 160 por tonelada transportada y desde cantera DOS ARROYOS S.A hasta la obra \$ 250 por tonelada transportada; TRANCELI S.A cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra \$ 160 por tonelada transportada y desde cantera DOS ARROYOS S.A hasta la obra \$ 230 por tonelada transportada; FERNANDEZ IGNACIO cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra \$ 163 por tonelada transportada; COOPERATIVA DE PROVISION DE TRANSPORTISTAS LTDA. cotizó servicio de flete desde cantera Equimaq S.A/Cerro Federación hasta la obra \$ 164 por tonelada transportada y desde cantera DOS ARROYOS S.A hasta la obra \$ 244 por tonelada transportada; y CERRO FEDERACIÓN S.A cotizó servicio de flete desde cantera Cerro Federación hasta la obra \$ 180 por tonelada.

Que, asimismo, el Sr. FERNANDEZ IGNACIO cotizó por el ítem piedra y flete en la suma de \$ 299 por tonelada entregada en la obra.-

Que, del estudio de las ofertas en relación con el ítem piedra destape de cantera se desprende que la realizada por el Sr. FERNANDEZ IGNACIO es la más conveniente a los intereses de la Comuna, dicho material se encuentra depositado en la cantera EQUIMAQ S.A.-

Que, por otro lado, la oferta más conveniente en relación con el servicio de flete es la presentada por TRANSPORTES MARAN S.A.-

Que ambas ofertas en su conjunto resultan económicamente más conveniente que la oferta integral presentada por FERNANDEZ IGNACIO.-

Que, el artículo 17 del pliego de bases y condiciones particulares, establece que el Municipio garantiza al oferente más conveniente 90 viajes.-

Que, luego de recibida la nota de desistimiento de oferta de TRANSPORTES MARAN S.A se propuso a FERNANDEZ IGNACIO, por ser la segunda oferta más conveniente, la adjudicación del flete de 2700 toneladas de piedra (90 viajes aproximadamente) al precio de la oferta más económica, es decir a \$ 118 por tonelada; quien aceptó.-

Que, en el mismo sentido, se les propuso a los transportistas locales la contratación para la realización de fletes al mismo precio, y la COOPERATIVA DE PROVISION DE

TRANSPORTISTAS LTDA. aceptó realizar el servicio de flete de 1800 toneladas (lo que significa aproximadamente 60 viajes).

Que, ante ello se dispone la conveniencia de adjudicar el flete de 1800 toneladas de piedra a la COOPERATIVA DE PROVISION DE TRANSPORTISTAS LTDA y el flete de 2700 toneladas al Sr. FERNANDEZ IGNACIO a un valor de pesos \$ 118 por tonelada; es decir al mejor precio ofertado en la licitación.

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar al Sr. FERNANDEZ IGNACIO la provisión de 4500 toneladas de piedra destape de cantera en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES (\$ 173) por tonelada.-

Artículo 2do.- Adjudicar al Sr. FERNANDEZ IGNACIO el servicio de flete de 2.700 toneladas de piedra desde la cantera EQUIMAC S.A CIFEI hasta la obra de mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118) por tonelada.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE TRANSPORTISTAS LTDA. el servicio de flete de 1.800 toneladas de piedra desde la cantera EQUIMAC S.A CIFEI hasta la obra de mejoramiento del camino de acceso a la localidad de Egaña en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118) por tonelada.-

Artículo 4to.- Desestimar las ofertas presentadas por EQUIMAQ S.A CIFEI y CERRO FEDERACIÓN S.A en relación con la provisión de piedra destape de cantera y las ofertas presentadas por TRANCELI S.A y HERRERÍA Y BENGOCHEA S.H en el marco de la licitación Privada N° 16/18.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Público.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 684/18

Rauch, 9 de agosto de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-13004/2018, Licitación Privada N° 19/18 “Adquisición de materiales de construcción para 15 viviendas - Bonaerenses II”.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La nota presentada por el Director de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo De Vigo.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: MENCHON DANIEL ANTONIO; GIAMACO SRL; ARTIGAS MARIO JORGE; GONZALEZ JOSE LUIS S.A.; y LACHA MARCELO GABRIEL.

Que en la nota referida en el visto se informa que, respecto del ítem 7, si bien un proveedor de la localidad vecina ofertó un producto de menor importe por el mismo, conviene adjudicarlo a un proveedor local por poseer el producto cotizado por éste mejores propiedades de aislación térmica.

Que, en relación al ítem 13- provisión de 1.000 bolsas de Cemento Portland X 50 Kg. marca Avellaneda- el Director de Planeamiento de Obras y Servicios Públicos expresa la conveniencia de comprar 240 bolsas al proveedor con mejor precio, y el resto a un proveedor local debido a que, por el tipo de material del producto en cuestión, resulta necesaria la rotación y contar con la disponibilidad inmediata del mismo.

Que en cuanto a los ítems 15 y 16, se informa que resulta conveniente la provisión de los mismos hacia el momento de finalización la obra, ya que ambos productos, al transcurrir un determinado tiempo de estar estacionados, pierden sus propiedades.

Que respecto del resto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función del menor precio ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma ARTIGAS MARIO JORGE por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 177.125,00), por los ítems 5, 7, 9, 10, 11, 17, y 18, en el marco de la adquisición de materiales para construcción de 15 viviendas - Bonaerenses II; pertenecientes a la Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma GIAMACO S.R.L por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS (\$ 432.553,20), por los ítems 1, 2, 3, 4, 14, y por el ítem 13, la cantidad de 240 bolsas de CEMENTO PORTLAND X 50 KG. marca AVELLANEDA; en el marco de la adquisición de materiales para construcción de 15 viviendas - Bonaerenses II; perteneciente a la Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 3ro.- Adjudicar a la firma MENCHON DANIEL ANTONIO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 231.660,00), por el ítem 6, en el marco de adquisición de materiales para la construcción de 15 viviendas - Bonaerenses II; perteneciente a la Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 4to.- Adjudicar a la firma LACHA MARCELO GABRIEL por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 79/100 CENTAVOS (\$ 159.640,79), por los ítems 8, 12, y por el ítem 13, la cantidad de 760 bolsas

de CEMENTO PORTLAND X 50 KG. marca AVELLANEDA; en el marco de adquisición de materiales para construcción de 15 viviendas - Bonaerenses II; perteneciente a la Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 5to.- No adjudicar los ítems 15 y 16, en el marco de adquisición de materiales para construcción de 15 viviendas - Bonaerenses II; pertenecientes a la Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 6to.- Desestimar la oferta presentada por la firma ARTIGAS MARIO JORGE por los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 13, y 14, pertenecientes al Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 7mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma GIAMACO S.R.L por los ítems 5, 7, 9, 10, 11, 12, 17, y 18 perteneciente al Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 8vo.- Desestimar la oferta presentada por la firma MENCHON DANIEL ANTONIO por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, y 18 pertenecientes a la Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 9no.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA MARCELO GABRIEL por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 17, y 18 perteneciente al Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 10mo.- Desestimar la oferta presentada por la firma GONZALEZ JOSE LUIS S.A por los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, y 18, pertenecientes a la Licitación Privada N° 19/18.-

Artículo 11ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 12do.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 685/18

Rauch, 9 agosto de 2018.-

-----VISTO: La nota de renuncia presentada el día 06 de Agosto de 2018, por la Sra. Susana Pilar Domínguez, D.N.I. N° 12.314.006., Leg. N° 1328, quien presta servicios como Auxiliar de Limpieza, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en carácter de Personal de Planta Temporaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que, hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que, en el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Susana Pilar Domínguez, D.N.I. N° 12.314.006., Leg. N° 1328 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch, a partir del día 01 de Septiembre del corriente año.-

Artículo 2º: La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 686/18

Rauch, 9 de agosto de 2018.-

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por el Sr. Martín Daniel Domínguez Dumón, D.N.I. N° 35.783.362, quien cumple tareas al frente del taller de arreglo vocal (coro), dependiente de la Dirección de Cultura, en carácter de Personal de Planta Temporaria, veinticuatro (24) horas mensuales;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), y;

CONSIDERANDO: Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que, la conducta de la agente se encuadra en los derechos establecidos en los Arts. 118 y 128 inc. 7 del Convenio Colectivo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch), suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados Municipales.

Que el art. 117 del régimen legal mencionado anteriormente establece que la renuncia debe ser aceptada por la Administración.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Martín Daniel Domínguez Dumón, D.N.I. N° 35.783.362, Leg. N° 1717, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Rauch, a partir del día 01 de Agosto del corriente año.-

Artículo 2º: La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudiere corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 687/18

Rauch, 9 de Agosto de 2018.-

-----VISTO: LA nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Chiclana;

La ley Orgánica de las Municipalidades y;

CONSIDERANDO: Que en la nota referida en el visto se informa acerca del deceso del Sr. Felipe Agustín Omar Santillán, D.N.I. N° 20.546.116, quien era beneficiario de un subsidio no reintegrable, el cual le fuera otorgado por medio del Decreto N° 490/18 y por el término de tres meses, hasta el mes de septiembre del corriente inclusive.

Que, a partir de la situación anteriormente descrita, corresponde dejar sin efecto a partir del corriente mes el beneficio dispuesto por el decreto mencionado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Déjese sin efecto, a partir de la fecha, el subsidio otorgado a favor del Sr. Felipe Agustín Omar Santillán, D.N.I. N° 20.546.116, por el Decreto N° 490/18, por fallecimiento del mismo; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decreto

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 688/18

Rauch, 9 de agosto de 2018

-----VISTO: El expediente N° 4093-12736/18, en el que tramita la habilitación de Salón de Usos Múltiples a nombre del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch.-

La presentación efectuada por la entidad solicitando la exención del pago de la Tasa de Habilitaciones de Comercios, Industria y Otros.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00.-

La Ordenanza Municipal N° 857/12; y

CONSIDERANDO: Que en el expediente referenciado en el visto se presenta el Sr. José Luis Burgos, D.N.I. N° 8.372.745, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch, solicitando la exención del pago de la tasa por habilitación de comercios e industrias por el salón de usos múltiples, propiedad de la institución.

Que la Ordenanza Fiscal 248/00, en la Parte Especial, Título III, regula lo atinente a la Tasa por Habilitación de Comercio e Industria y Otros, estableciendo en el art. 102 que, en el caso de habilitación de salones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan en la Ordenanza Impositiva.

Que, por su parte, la Ordenanza Municipal N° 857/12, en su artículo 15, dispone que están exentos del pago de la Tasa mencionada los inmuebles que pertenezcan o sean ocupados a título gratuito u oneroso por Sindicatos, a solicitud de parte.

Que por tanto, verificado el cumplimiento de los extremos exigidos por la normativa vigente, resulta procedente otorgar la exención solicitada para la habilitación en trámite.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Exímase del pago de la Tasa por Habilitación de comercio e industria y otros al Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch, para el año 2018, por la habilitación del Salón de Usos Múltiples, en todo de acuerdo a los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo- Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly- Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun- Intendente.

DECRETO nro. 689/18

Rauch, 10 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por la Sra. Presidente de la Asociación Civil Taller Protegido Rauch, Sra. Celeste Calandria.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que desde la Asociación Civil Taller Protegido Rauch se solicita una ayuda económica por parte del Municipio, con el fin de contribuir a la construcción de una cocina, comedor y de sanitarios en dicha institución.

Que, asimismo, desde este Departamento Ejecutivo se previó colaborar con dicha institución, a través del otorgamiento de un subsidio no reintegrable a la misma.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de distintos sectores.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio no reintegrable a la Asociación Civil Taller Protegido Rauch, destinado a colaborar con los gastos generados en la construcción referida en el considerando, por un importe total de pesos noventa mil (\$ 90.000.-), el cual será abonado en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), a partir del presente mes.-

Artículo 2do.- El presente subsidio deberá ser rendido por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada antes de finalizar el año calendario.-

Artículo 3ro.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría, a abonar el subsidio otorgado en el presente decreto.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Sr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 690/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Director de Educación, Dr. Mauro Domínguez;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que tendrá lugar el lanzamiento distrital de la “2da. Versión de la Simulación Estudiantil G20 Experiencia de Consenso”, a desarrollarse el día 14 de agosto del corriente, desde las 9 hs. en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo”.-

Que tiempo atrás la “Simulación G20” se propuso como una experiencia educativa de consenso para estudiantes de los últimos años del nivel secundario, en la que se buscara, a través del juego de roles como método pedagógico, promover la cultura de participación democrática a través de la búsqueda de consenso y del diálogo.

Que, en este sentido, en el marco de esta simulación no se vota sino que a través de la construcción de consensos se toman las decisiones.

Los países con representación en el simulacro de G20 serán: Canadá, Estado de Japón, Estados Unidos de América, Estados Unidos Mexicanos, Federación Rusa, Mancomunidad de Australia, Reino de Arabia Saudita, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Argentina, República de Corea, República de Indonesia, República de la India, República de Turquía, República Federal Alemana, República Federativa de Brasil, República Francesa, República Italiana, República Popular China, República Sudafricana y Unión Europea.

Que dicho evento reunirá a gran cantidad de jóvenes, representantes de las diferentes ciudades que integran la Región 17, contribuyendo a fomentar en ellos el interés por conocer de qué forma se abordan temas centrales en diferentes países, en Argentina, en la provincia de Buenos Aires, y en nuestra sección y partido.

Que, para ello, los estudiantes contarán con el acompañamiento de docentes en las distintas etapas de esta iniciativa, ayudando en la investigación y elaboración de documentos, como así también tendrán lugar consultas a distintas embajadas de cada país acerca de las posturas de los mismos frente a distintos temas.

Que, cabe destacar que se reconocerá a los estudiantes y profesores que participaron en la Simulación Estudiantil G20 del año 2017.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declárase de “Interés Municipal” la realización del lanzamiento de la “2da. Versión de la Simulación Estudiantil G20 Experiencia de Consenso”, el día 14 de agosto del corriente, a las 9 horas, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino J. Bonadeo” de Rauch; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 691/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----VISTO: Las Actividades que tendrán lugar durante el desarrollo de la Fiesta Nacional del ave de Raza 2018;

La nota presentada por la Directora de Cultura, Prof. Noelia E. García;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que entre los días 2 y 9 de septiembre de 2018 se llevará adelante la 21º Fiesta Nacional del Ave de Raza.

Que, en el transcurso de la Fiesta, se realizarán exposiciones, espectáculos, conferencias, charlas, actividades culturales, parrillas populares y la tradicional elección de la reina y las princesas, entre otros eventos de importante afluencia de público, y organizados en el marco y en adhesión a la Fiesta Nacional del Ave de Raza 2018.

Que, entre otras actividades, el día domingo 2 de Septiembre del corriente a las 20:00 horas, en el Museo Municipal de Artes Plásticas “Faustino Jorge Bonadeo”, se desarrollará la exposición y entrega de premios del Salón Provincial de Pintura 2018 “Fiesta Nacional del Ave de Raza” y; desde las 21:00 horas, en la Sede de A.M.A.R., se llevará a cabo un espectáculo musical a cargo de la “Orquesta de Bandoneones” de la ciudad de Saladillo.

Que, entre los espectáculos musicales, el día viernes 7 de Septiembre, a partir de las 20:00 horas, en las Instalaciones del Centro Cultural “Vieja Usina” habrá un Espectáculo Musical a cargo de “FULANAS TRÍO” y, el día sábado 8 de Septiembre desde las 16:00 horas se desarrollará la Peatonal Cultural “Ave de Raza”, con espectáculos artísticos y musicales, teniendo lugar en Avda. San Martín entre Aristóbulo del Valle e Yrigoyen de nuestra ciudad.

Que, cabe destacar que el día domingo 9 de septiembre, desde las 20:00 horas y frente al Palacio Municipal, tendrá lugar un Espectáculo Musical a cargo de “LOS TULIPANES”, auspiciado por el Ministerio de Gestión Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Que la realización de éstos y de otros eventos supone una forma de seguir propiciando el acceso de los integrantes de la comunidad a diferentes propuestas recreativas y culturales.

Que, asimismo, la realización de la Fiesta redunda en beneficios para la comunidad rauchense, teniendo en cuenta que configura una vidriera para las actividades que se desarrollan en el partido, como así también contribuye al desarrollo del turismo mejorando con ello el desarrollo productivo de Rauch.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la vigésimo primera edición de la Fiesta Nacional del Ave de Raza, a celebrarse en Rauch entre los días 2 y 9 de septiembre de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Tesorería, previa intervención de Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 692/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1241/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1241/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 693/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza N° 1242/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria del 7/8/2018;

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1242/18.-

Artículo 2do.-El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.-Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 694/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1243/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1243/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 695/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 587/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 587/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 07 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 696/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 588/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 588/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 07 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 697/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 589/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 589/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 07 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 698/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Resolución N° 590/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 590/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 07 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 699/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1391/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1391/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 07 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 700/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1392/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1392/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 07 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 701/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1393/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1393/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 07 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 702/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1394/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1394/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 07 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 703/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----VISTO: La Comunicación N° 1395/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1395/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el 07 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 704/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** El Convenio de colaboración suscripto entre la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R) y el Municipio;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en el convenio mencionado en los vistos se plasma la intención del Municipio de promover un Municipio Activo y Moderno donde se adopten políticas que garanticen un gobierno abierto.

Que, junto con el acuerdo se concretó el funcionamiento de la Oficina Municipal de Información al Consumidor en la sede de A.M.A.R..

Que el traslado de la Oficina a la sede de la Asociación Mutual resulta beneficioso para la Administración Municipal y para los vecinos de Rauch, ya que se cuenta con un espacio físico más acorde con las funciones que cumple la OMIC y con la afluencia de consumidores que se hacen presente a fin de canalizar sus reclamos.

Que, por otra parte, se menciona que si bien el espacio facilitado por la Institución se hace en el marco de la colaboración recíproca y realización de actividades de interés común con el Municipio, implica para Asociación un gran incremento en el gasto de los servicios.

Que un aporte a la entidad permitiría colaborar en la solución descrita precedentemente.

Que es propósito del Gobierno Municipal alentar la tarea institucional en sus más diversas expresiones, y en ese sentido se entiende oportuno realizar un aporte, en la medida de los recursos económicos disponibles y considerados razonables por el Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio económico, no reintegrable, de PESOS DOS MIL TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.036,47) a la Asociación Mutual de Asistencia Recíproca de Jubilados y Pensionados de Rauch (A.M.A.R), de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Dicho subsidio será imputado como gasto en la partida del Presupuesto vigente, en la modalidad que a tal efecto se determine desde la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 705/18

Rauch, 14 de agosto de 2018.

-----VISTO: La nota presentada por el señor Juez de Faltas, Dr. Juan Francisco Zudaire;
La Ley provincial nro. 14.547;

La Ordenanza nro. 1002/2015, adhiriendo a la Ley 14.547; y

CONSIDERANDO: Que en la nota citada en el visto, el señor Juez de Faltas informa que de acuerdo al relevamiento que actualmente se ha realizado con motivo del traslado de todos los vehículos al depósito municipal, ubicado en la intersección de Ruta 30-50 y Ruta 60, entre los que se encuentran automotores, motocicletas y ciclomotores, que no han sido objeto de reclamo por los titulares registrales o terceros interesados, en los últimos años;

Que a ello, agrega la presencia de autopartes, piezas y rezagos de vehículos;

Que al respecto, también se informa que dichos bienes como consecuencia del paso del tiempo, presentan un estado de deterioro generalizado, al igual que un desgaste en sus componentes, que los tornan no aptos para la circulación en la vía pública;

Que a mayor abundamiento, el tiempo en depósito supera en algunos vehículos el plazo de 10 años;

Que en su gran mayoría, la causa de secuestro se corresponde con infracciones a las normas de tránsito o contravenciones al Código Municipal de Faltas;

Que, asimismo la acumulación de vehículos en los depósitos municipales requieren de una rápida y expeditiva solución que permita recuperar espacio físico en dichos predios, siendo indispensable adoptar las medidas necesarias para obtener la limpieza y descontaminación de los mismos a fin de prevenir peligros para la salud y el medio ambiente;

Que ante la situación descrita, el Juez de Faltas propicia la aplicación de las herramientas provistas por la Ley Provincial 14.547, a través de la cual se faculta a las Municipalidades a impulsar el proceso de compactación o destrucción similar de aquellas unidades que no se encuentren en condiciones de rodar y de las piezas, autopartes, rezagos, cascos y restos de vehículos que por su estado se consideren chatarra;

Que el procedimiento instituido por la Ley 14.547, ha establecido un mecanismo legal adecuado para dar una solución efectiva y concreta a la sobresaturación de vehículos y autopartes que permanezcan durante más de 6 meses depositados o abandonados en predios municipales con motivo de las causales previstas en los incisos a) y b) del artículo 1º de la Ley citada;

Que a los efectos de dar cumplimiento a las distintas etapas que requiere la aplicación del proceso de compactación o destrucción y en particular a lo normado en el Capítulo IV de la Ley 14.547, el Juzgado de Faltas manifiesta la realización de gestiones ante la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes dependiente de la Subsecretaría de Investigación del Delito Organizado y Complejo del Ministerio de Seguridad de la Nación, para la incorporación en el “*Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores*” (PRONACOM), creado por resolución N° 442/09 del entonces M.J.S y D.H, de todos aquellos vehículos en condiciones de ser compactados y que se encuentren en depósitos municipales;

Que en el marco del plan de colaboración y asistencia para los municipios, el PRONACOM tiene como finalidad implementar los mecanismos necesarios a fin de proceder a la descontaminación, compactación y disposición final como chatarra del remanente de vehículos y autopartes depositados en predios municipales que no pueden ser reutilizados y

que representan focos de contaminación que constituyen un peligro inminente para la salud de la población;

Que en este orden de ideas, cabe destacar que la incorporación al programa, como la asistencia y colaboración que proporcione el organismo a su cargo, no genera costo alguno para el Estado Municipal;

Que sin lugar a dudas, éste nuevo ordenamiento pretende ser una herramienta útil y ágil para atender necesidades de los municipios;

Que la Ley 14.547, en su artículo 2º, designa como Autoridad de Aplicación del régimen, al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que por su parte, la Ordenanza N° 227/92 por medio de la cual se crea la Justicia Municipal de Faltas en el Partido de Rauch, delega la implementación de los procedimientos en el Juzgado de Faltas Municipal, al igual que instituye a éste último como administrador y responsable de los vehículos que se encuentran secuestrados en depósitos municipales en el marco de un procedimiento contravencional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase al Juzgado de Faltas Municipal, a cargo del Dr. Juan Francisco Zudaire a implementar los procedimientos establecidos en la Ley 14.547 con el fin de obtener la limpieza y descontaminación de los depósitos municipales y prevenir peligros para la salud y el medio ambiente.-

Artículo 2do.- Delegase en el Juzgado de Faltas Municipal, a realizar todas las actuaciones administrativas complementarias para la implementación de la Ley 14.547, autorizándose a tal fin, la publicación de edictos, el diligenciamiento de notificaciones, la solicitud de informes a organismos nacionales y/o provinciales, la expedición de oficios y demás actos previstos en dicho régimen.-

Artículo 3ro.- Autorízase la incorporación de la Municipalidad de Rauch en el “Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores” (PRONACOM), creado por Resolución N° 442/09 del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.-

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 706/18

Rauch, 14 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por la Sra. Romina Fernández, D.N.I. N° 34.466.112, de “Tienda”, que tramita en Expediente N° 4093-8268/2016, inscripción nro. 2-157-237 “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del local comercial en el rubro “Tienda”, ubicado en la calle Coronel Suárez N° 283 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sra. Romina Fernández, D.N.I. N° 34.466.112, inscripción nro. 2-157-237 “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 707/18

Rauch, 15 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota enviada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, Psp. Adriana Isabel Chiclana;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.

Que, es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.

Que, los ingresos que presentan los beneficiarios del presente subsidio, son inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	B° PyM "A" 36	Alquiler	\$2.000,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alderete, Evelia Rosa	Av. San Martín 1110 2° "A"	Alquiler	\$2.000,00	1157	Alderete, Evelia Rosa	14.913.420
Alvarez, Silvia Graciela	25 de Mayo 262	Alquiler	\$600,00	3046	Alvarez, Silvia Graciela	16.497.121
Arce, Silvia	Col. Alvear 966 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	1312	Arce, Silvia	11.912.274
Arias, Claudio Daniel	A. Yupanqui 64	Alquiler	\$1.500,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jesuana Ayelen	Av. Matheu 130	Alquiler	\$1.800,00	3032	Arias, Jesuana Ayelen	38.948.831
Carsaniga, Angélica Alicia	Las Heras 950	Alquiler	\$2.000,00	3133	Carsaniga, Angélica Alicia	37.871.136
Correa, Carmen	Aveleyra 634	Alquiler	\$2.000,00	2160	Correa, Carmen	10.870.143

Haydee					Haydee	
Evangelista, Teresa	Larrea 136 Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Navarro, María Florenia	Moreno 960 Dto.2	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florenia	33.917.965
Torres, Yanina Mabel	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 708/18

Rauch, 21 de agosto de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12.496/2018 para la Adquisición de piso de goma para plazas de los Barrios Solidaridad, MIT y 80 Viviendas.

La nota del Sec. De planificación, Gobierno y Hacienda, Cdor. Victoriano Cano Kelly.-

El Acta de apertura de sobres.-

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente de referencia se convocó a licitación privada para la Adquisición de piso de goma para plazas de los Barrios Solidaridad, MIT y 80 Viviendas. Que ello se hizo en el marco del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, conforme el convenio celebrado oportunamente.

Que se presentaron en la Licitación Privada 7/18 los siguientes oferentes: CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L., REYFIL S.R.L., DUHAU S.A. y FLOOR SYSTEM S.R.L.

Que de la nota presentada por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, se desprende el retraso en el envío de fondos por parte de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, convenidos para la financiación del Programa de Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario, y que el municipio no posee otros fondos disponibles que puedan utilizarse para hacer frente a las obligaciones a contraer a partir de la presente licitación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 07/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 709/18

Rauch, 21 de agosto de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13.010/2018 para la construcción de una pista de skate.-

Ley Provincial de Obras Públicas N° 6.021.-

El Acta de apertura de sobres.-

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Privada N° 20, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado en los vistos, se invitó a ofertar para la construcción de una Pista de Skate a COFRAMAT S.R.L., OSCAR H. PIAGENTINI S.A. y a otros proveedores no inscriptos en el registro de proveedores, en cumplimiento del artículo N° 189 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Que, según consta en Acta de apertura de sobres, se presentó solo un oferente, siendo el mismo la firma OSCAR H. PIAGENTINI S.A..

Que el presupuesto oficial de la obra se estimó en pesos un millón cuatrocientos con 00/100 ctvos. (\$ 1.400.000,00) y la oferta recibida ascendió a la suma de pesos dos millones quinientos sesenta y dos mil seis con 90/100 ctvos. (\$ 2.562.006,90), superando ampliamente el presupuesto oficial.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarase fracasada la Licitación Privada N° 20/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Oficina de Compras a devolver la garantía presentada por el oferente en la Licitación ut supra referenciado.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 710/18

Rauch, 21 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal Mercedes de Berecibar;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que la licencia solicitada se encuadra en el Art. 37° inc. 11 del Convenio Colectivo de trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.

Que, a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia por asuntos particulares a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de un (1) día, correspondiente al 24 de Agosto del corriente.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherentes a las funciones, la Srta. Silvia Alzueta, D.N.I. N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 711/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-6881/11, correspondiente a la Habilitación de “Restaurante, confitería (sin espectáculos, noailable)”, a nombre del Sr. Pablo Sebastián Chico Raggio.-

La nota de solicitud de Baja Comercial.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que mediante nota de fecha 20/7/2018, el Sr. Pablo Sebastián Chico Raggio comunica el cese de la actividad en su comercio, sito en intersección de Av. San Martín N° 597.

Que, conforme Acta de Inspección realizada en fecha 1/8/2018, desde la administración municipal se constata la inactividad comercial en el rubro de “Restaurante, confitería (sin espectáculos, noailable)”.

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal en su artículo 133° establece que para otorgar la baja de actividades, el contribuyente no deberá registrar deudas en concepto de tasas, derechos, multas y / o recargos que le correspondieren, y que hasta tanto se cumpla con todos los requisitos establecidos la actividad aún inscripta no devengará deuda por nuevos períodos.

Que, habiendo tomado intervención las Oficinas Municipales pertinentes, han informado la existencia de motivos suficientes para dar curso favorable al dictado del acto administrativo correspondiente al otorgamiento de la baja de dicho comercio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Dar de baja al comercio de “Restaurante, confitería (sin espectáculos, noailable)”, ubicado en Av. San Martín N° 597, que se encuentra a nombre del Sr. Pablo Sebastián Chico Raggio, inscripción nro. 2-140-55 Letra “R” para comercio; cuyo cese de actividades operó el día 30 de junio de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando detallados.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

DECRETO nro. 712/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Juez de Faltas de la Municipalidad de Rauch, Dr. Juan Francisco Zudaire.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan siete (07) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2017, a partir del día 10 de Septiembre del corriente año.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Juez de Faltas de la Municipalidad de Rauch, Dr. Juan Francisco Zudaire, Leg. N° 1575, por el término de siete (7) días a partir del 10 de Septiembre de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 713/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-12.965/18 para la adquisición de materiales para la construcción de 15 viviendas – Bonaerenses II.-

La nota suscripta por la Jefa de Compras; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Licitación Privada N° 17/18, y de acuerdo a lo obrante en el expediente referenciado en los vistos, se invitó a ofertar para la adquisición de materiales para la construcción de materiales para la construcción de 15 viviendas – Bonaerenses II a las siguientes firmas: GIAMACO S.R.L. JOSE LUIS GONZALEZ S.A. y MARCELO GABRIEL LACHA.-

Que, de acuerdo a lo informado por la jefa de Compras, por una omisión involuntaria no se invitó a ofertar a la cantidad mínima de invitados exigida por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 17/18, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 714/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1244/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1244/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 715/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1245/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1245/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 716/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1246/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1246/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 717/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
El Proyecto de Ordenanza N° 1247/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1247/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 718/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1248/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1248/18.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 719/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 591/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 591/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 720/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 592/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 592/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 721/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 593/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 593/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 722/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 594/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 594/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 723/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 595/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Tiénese presente la Resolución N° 595/18 aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del día 21 de Agosto de 2018; adhiriendo en todos sus términos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 724/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1396/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1396/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 21 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 725/18

Rauch, 27 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La Comunicación N° 1397/18, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Téngase presente la Comunicación N° 1397/18 del Honorable Concejo Deliberante aprobada en sesión ordinaria el día 21 de Agosto de 2018.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 726/18

Rauch, 29 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por el Director de Servicios Urbanos, Sr. Juan Abel Flores.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que, el funcionario mencionado en los vistos solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, reconocida y transferida al año 2018 por decreto N° 1069/17.

Que, corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Dirección de Servicios Urbanos, se designa interinamente a cargo de dicha dirección, al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano Alberto Alonso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otórgase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, al Sr. Director de Servicios Urbanos, Sr. Juan Abel Flores, por el término de catorce (14) días, a partir del día 17 de Septiembre del año en curso.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia, quedará a cargo interinamente de la Dirección de Servicios Urbanos el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano Alberto Alonso, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Maximiliano Roberto Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 727/18

Rauch, 29 de agosto de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-11548/17 iniciado por la entidad denominada Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch.-

La nota ingresada por la entidad con el N° 13080, de fecha 21/8/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en dicho Expediente obra la nota referida en los vistos en la cual, la Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la Asociación Civil Cooperadora del Hospital Municipal de Rauch, con domicilio legal en Alberti 450 de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias que se sorteará ante Escribano Público, el 11 de enero de 2019, a las 20:00 hs., en la sede de la institución; poniendo en circulación DOS MIL (2.000) boletas con cinco (5) números cada una de cuatro (4) cifras, numeradas del 0000 al 9999, y cuyo valor de venta será de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), pagaderos al contado o en tres cuotas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor.....\$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 40.000 (PESOS CUARENTA MIL)

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL)

QUINTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

SEXTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

PREMIO POR PAGO CONTADO: Quienes hayan abonado el total de la rifa por pago contado, participarán de un Sorteo el día 14 de diciembre de 2018, a las 20:00 hs.; ante Escribano Público en la sede de la institución; siendo el premio una ORDEN DE COMPRA DE PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del depósito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 728/18

Rauch, 29 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Directora de Cultura en el día de la fecha;
La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que, desde este Municipio se están realizando gestiones para la habilitación de una sala INCAA en la Casa de la Cultura de la localidad de Rauch.

Que, contar con una sala INCAA en la ciudad de Rauch, permitirá a los vecinos de la comunidad tener acceso al cine con variadas proyecciones semanales, sin necesidad de trasladarse a otras ciudades vecinas.

Que, ello resultaría un importante aporte a la cultura de nuestra comunidad como así también puede resultar un atractivo para quienes nos visitan.

Que, previo a obtener la habilitación de la sala y obtención de la clave correspondiente, es necesario abonar ante la Oficina de Fiscalización del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales la suma de pesos un mil ciento veinticuatro (\$ 1.124).

Por, ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar al Instituto de Fiscalización del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 1.124) en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y el Sr. Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 729/18

Rauch, 30 de agosto de 2018

-----VISTO: La nota presentada por el agente municipal Néstor Félix Cirullo, D.N.I. N° 12.150.377, Leg. N° 2050, manifestando fecha de renuncia a partir del día 1° de Septiembre del año 2018.

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal.-

CONSIDERANDO: Que el Sr. Cirullo presenta su renuncia al cargo que desempeña como Jefe de Alumbrado, Barrido y Limpieza, con categoría 23 y jornada de treinta y cinco (35) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en las renunciaciones de los funcionarios y empleados del Departamento Ejecutivo conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Que la conducta del agente se encuadra en el derecho establecido en el art. 21 inc. v) del Convenio Colectivo de trabajo.

Que, en el art. 118 del Convenio Colectivo de trabajo, se establece que la renuncia debe ser aceptada por parte de la Administración dentro de los treinta días de solicitada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal Sr. Néstor Félix Cirullo, D.N.I. N° 12.150.377, Leg. N° 2050, a partir del día 1° de Septiembre del año 2018, fecha en la cual cesa en sus actividades.-.

Artículo 2do.- La Oficina de Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría respectivamente, procederá a liquidar al agente renunciante, el haber que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

Artículo 3.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete y por el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 730/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----VISTO: La necesidad de cobertura en el servicio de Maestranza del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de la ciudad de Rauch.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que, entre las funciones de gobierno previstas en la órbita del Hospital Municipal, se encuentra el área de Servicio y Maestranza.

Que, la realización de la misma, conlleva a la necesidad de contar con el empleo de recursos humanos existentes dentro del plantel del nosocomio.

Que el agente González viene desarrollado dicha tarea de manera de eficiente y con responsabilidad.

Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal necesario para la prestación de las tareas.

Que, el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Contrátese al Sr. Nicolás Adrián González, D.N.I. N° 37.021.825, Leg. 490, para desempeñar tareas de Limpieza en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, desde el día 01 de septiembre de 2018, hasta el día 31 de diciembre del mismo año inclusive, con una asignación mensual por todo concepto de Pesos Trece mil ochocientos once con sesenta y seis centavos (\$13.811,66), con una carga horaria de 48 horas semanales.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

DECRETO nro. 731/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----VISTO: El Expediente N° 4093-13120/18, para la adquisición de gas oil para la atención de servicios rurales; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle mencionada en los vistos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Llámese a Licitación Privada N° 21 para la adquisición de gas oil para la atención de servicios rurales.-

Artículo 2do.- Las propuestas serán abiertas el día 04 de Septiembre de 2018 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 732/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----**VISTO:** las reuniones celebradas con los representantes de los Trabajadores Municipales en el marco de la Mesa Paritaria Municipal;

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula las relaciones de empleo Municipal y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: que los representantes sindicales han requerido trabajar en una recomposición salarial para el segundo semestre;

Que en las conversaciones mantenidas, los representantes han requerido que se tenga en cuenta una recomposición que contemple las categorías menores y que el beneficio llegue a los jubilados;

Que, analizadas las distintas alternativas, y como principio de ejecución de una recomposición salarial, es necesario adoptar una decisión en función del plazo que se dispone para la liquidación de los haberes del personal Municipal;

Que, la propuesta elevada y puesta a consideración de los representantes sindicales no ha podido ser consultada por éstos a sus representados;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Otorgase un aumento del CATORCE y MEDIO POR CIENTO (% 14,50), en los haberes del personal dependiente de la Municipalidad de Rauch y Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1ro. de Diciembre del cte. año.-

Artículo 2do.- Abonase mediante pagos a cuenta del aumento referido en el Art. 1ro. al personal de planta permanente comprendido en las categorías 16, 18, 23 y 25 inclusive y al personal de planta temporaria cuyos haberes sean equivalentes o superiores al haber establecido para la categoría 16 (35 hs.) las siguientes sumas: \$ 650 en el mes de Agosto, y \$ 700 en los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del cte. año, que serán descontados de la suma que impacte en el incremento otorgado teniendo en cuenta el Sueldo Anual Complementario, según el art. primero.-

Artículo 3ro.- Abonase mediante pagos a cuenta del aumento referido en el Art. 1ro. al personal de planta permanente comprendido en las categorías 6, 8, 10, 12 y 14 inclusive y al personal de planta temporaria cuyos haberes sean menores al haber equivalente a la categoría 16 las siguientes sumas: \$ 650 en el mes de Agosto, y \$ 700 en el mes de Septiembre, que serán descontados de la suma que impacte en el incremento otorgado teniendo en cuenta el Sueldo Anual Complementario, según el art. primero.-

Artículo 4to.- Abónese al personal de planta permanente comprendido en las categorías 6, 8, 10, 12 y 14 y al personal de planta temporaria cuyos haberes sean menores al haber equivalente a la categoría 16 las sumas mensuales de \$ 700 durante los meses de octubre y noviembre en carácter de subsidio no reintegrable.-

Artículo 5to.- El presente decreto es ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete; el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda Municipal; Secretaria de Legal y Técnica; Secretario de Desarrollo Territorial; Secretaria de Desarrollo Social; y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Gabriela Zudaire – Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 733/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----VISTO: El decreto N° 89/17 por el cual se establece el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antigüedad y Antecedentes, para cubrir un cargo de Técnico en Hemoterapia y dos cargos de Técnico de Laboratorio para desempeñarse en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con una carga horaria de 36 hs. semanales.

La nota presentada por el Técnico de Laboratorio Sr. Nicolás Adrián Torrano, D.N.I. N° 38.524.657.

La Carrera Profesional Hospitalaria establecida mediante Ordenanza 126/98 y sus modificatorias, y;

El Decreto N° 261/99 y sus modificatorias que reglamenta la Carrera Profesional Hospitalaria.

El Acta de Resolución del Jurado..

CONSIDERANDO: Que surge de las Actas de Resolución del jurado los postulantes que cumplían con el requisito del título profesional habilitante, siendo los mismos la Srta. Catalina González D.N.I. N° 38.524.917 y el Sr. Nicolás Adrián Torrano D.N.I. N° 38.524.657.

Que los postulantes antes mencionados, poseían el Título Profesional Habilitante, pero no contaban con la experiencia y práctica suficiente, por lo que se estimó necesario incorporarlos al servicio por un periodo de prueba, consistente en práctica y evaluación en un proceso de dos etapas.

Que los profesionales a cargo del Servicio de Laboratorio del nosocomio, serían los encargados de acompañar en este proceso de prueba y posterior evaluación a los profesionales técnicos.

Que, en virtud de ello, se suscriben los contratos correspondientes bajo los N° 2964, 3095, 3227 y 3475 perteneciente al Sr. Torrano Nicolás A., y el contrato N° 2963 perteneciente a la Srta. Catalina González con el Hospital Municipal.

Que al mes de la suscripción del contrato a prueba, la Srta. González presenta su renuncia conforme consta en el Decreto N° 565/18.

Que, aún se encuentra pendiente la resolución definitiva del mencionado concurso, y que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente que reglamenta la Carrera Profesional Hospitalaria, es menester proceder a la designación del cargo concursado.

Que el Sr. Nicolás Torrano, oportunamente cumplimentó los requisitos impuestos por el concurso y desde su presentación hasta la fecha ha demostrado idoneidad y responsabilidad en la tarea encomendada, cubriendo las necesidades y expectativas del servicio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Designar en Planta Permanente en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ordenanza 126/98, en el cargo de Técnico de Laboratorio para desempeñar funciones en el Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez” al siguiente profesional, con una carga horaria de 36 horas semanales.

- Técnico de Laboratorio **TORRANO, Nicolás Adrián**, D.N.I. N° 38.524.657, Leg. 621.-

Artículo 2do.- El designado en los artículo precedente, percibirá la remuneración que determina la Carrera Profesional Hospitalaria con la carga horaria establecida en el artículo anterior, a partir del 1ro de septiembre del corriente año.

Artículo 3ro.- El profesional designado estará sujeto a lo previsto en la Ordenanza 126/98 que establece la Carrera Profesional Hospitalaria sus modificatorias y reglamentación, como asimismo y en forma subsidiaria lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo – Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, en todo aquello que no se encuentre contemplado en la normativa mencionada anteriormente.

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Cr. Maximiliano Suescun - Intendente.-

DECRETO nro. 734/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de habilitación presentada por el Sr. Diego Algañaraz, D.N.I. N° 28.741.810, en representación de la Sociedad denominada “Algañaraz Diego R., Zubillaga Francisco A. y Celiberti, Martín”, para Comercio en el rubro de “Taller”, que tramita en Expediente N° 4093-12115/17, inscripción nro. 2-159-125 “T”.-

La Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO: Que, conforme lo informado por las respectivas Oficinas Municipales, de la documentación aportada al citado expediente, surge que no existe impedimento alguno para dar curso favorable a tal solicitud.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Conceder la habilitación del comercio en el rubro de “Taller”, ubicado en calle 9 de Julio N° 355 de la ciudad de Rauch, a nombre de la Sociedad “Algañaraz Diego R., Zubillaga Francisco A. y Celiberti, Martín”, inscripción nro. 2-159-125 “T”; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- Por la Oficina de Inspección General notifíquese al requirente, haciéndose entrega del Certificado de Habilitación Original, debiendo éste ser enmarcado y colocado en lugar visible de dicho comercio, bajo pena de multa en caso contrario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 735/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----VISTO: La necesidad de contar con un refuerzo para la oficina de legales del Hospital Municipal;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo que rige las relaciones de empleo público en el ámbito municipal;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: que desde la Dirección Municipal de Salud se informa sobre la necesidad de contar con un refuerzo de personal administrativo para cumplir en tiempo y forma con las tareas del área.

Que, resulta conveniente cubrir dicho pedido con personal del Hospital Municipal o en su defecto, con personal de la administración central.

Que, la agente Claudia Saldubehere,-quien se desempeña como oficinista general del área de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda, categoría 8- cumpliría con el perfil que se necesita en el área.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé en su artículo 24° la posibilidad de disponerse el pase del trabajador dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar, se menoscabe su dignidad o se lo afecte moral o materialmente. Que las necesidades del servicio así lo justifican.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Disponer el pase de la agente Claudia Alejandra Saldubehere, Legajo 666, a partir del 1ro de septiembre de 2018 a la oficina de legales del ente descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a prestar tareas de personal administrativo B, categoría 8 con 42 hs. semanales, en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 736/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----**VISTO:** Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo;
La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales;
La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio;
La Ley 14.656,
El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;
La Ordenanza N° 1134/17;
El Decreto N° 15/18 y 547/18; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.*”.-

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.-

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos-Ejercicio 2018.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1ro de septiembre de 2018.-

JEFATURA DE GABINETE:

Promoción del Turismo Local:

ABOY, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647 para cumplir tareas de Oficinista General en la Isla de Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Defensa al Consumidor:

CORDOBA, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de

TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Dirección de Servicios Urbanos:

CONSTANTINI, Facundo Alberto, D.N.I. N° 40.373.713, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 01 de septiembre del corriente y por el término de un (1) mes.-

GONZALEZ, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

HEREDIA, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

NUÑEZ, Lidia Isabel, D.N.I. N° 13.503.175, para desempeñar tareas de Limpieza general, en la Terminal de Ómnibus con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Medio Ambiente:

GUZMAN, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.085,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ARENAS, Irma Alicia, D.N.I. N° 14.130.095, para cumplir tareas de Ayudante en la Cocina Centralizada y en la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

GONGORA, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.130.152, para desempeñar tareas de Auxiliar Oficinista, con una remuneración por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

MACIAS, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y

UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

SOSA, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de noviembre del corriente año.-

Artículo 2do.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del día 1ro de septiembre de 2018 y hasta el día 30 de noviembre del corriente año:

Agente dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos
1583 González Juan Ramón D.N.I. 30.954.815
Agente dependiente de la Dirección de Ambiente
1664 Guzmán Franco Hernán D.N.I. 38.658.637

Artículo 3ro.- Asignase un régimen de jornada prolongada a la agente municipal **CESAR**, Sandra Mariela, D.N.I. 21.017.606 – Leg. 551, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales, a partir del día 1ro de septiembre del corriente año y por el término de un mes.-

Artículo 4to.- Trasládese de jurisdicción a los siguientes agentes municipales para mejor desarrollo de sus tareas:

LUJAN, Elsa Beatriz, D.N.I. 22.184.357 (Leg. 1486) a Educación, casa del estudiante para desarrollar tareas de oficial de limpieza B, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal y una diferencia equiparada a la categoría 10, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

FREITAS, María Leticia Hayde, D.N.I. 25.509.199 (Leg. 1301) al Centro Integrador Comunitario, para desarrollar tareas de auxiliar de limpieza B, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MARINO, Rosa del Carmen, D.N.I. 13.503.131 (Leg. 870) a la Cocina Centralizada, para desarrollar tareas de oficial especializado de cocina, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

MAURI, Ana Lia, D.N.I. 14.139.640 (Leg. 896) a la Cocina Centralizada, para desarrollar tareas de cocinera A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal y una diferencia de básico equiparada a la categoría 12, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 5to.- Trasládese al agente municipal **BASSAGAISTEGUY**, José Bernardo; D.N.I. N° 30.698.701, a la Dirección de Ambiente y establézcase una diferencia de básico equiparada a la categoría 12, a favor del agente antes mencionado para realizar tareas de Oficial especializado de segunda, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 6to.- Otórguese una bonificación remunerativa, en forma retroactiva, por fallo de caja a la agente municipal **MURNO**, Paola Karina D.N.I. 25.174.948 por haber realizado tareas administrativas en la Oficina del Polideportivo Municipal, durante quince (15) días del mes de agosto del corriente año.-

Artículo 7mo.- Asígnese una bonificación remunerativa por fallo de caja a la agente municipal mencionada en el artículo precedente, para realizar tareas administrativas en la Oficina del Polideportivo Municipal, el término de la bonificación es a partir del día 1ro de septiembre y hasta el día 31 de octubre del corriente año.-

Artículo 8vo.- Dar de baja a partir del día 1ro de septiembre del corriente año, a la diferencia de categoría otorgada al agente municipal **DIAZ**, Sergio Fabián D.N.I. 24.339.076 según Decreto Nro. 15/18 art. 25.-

Artículo 9no.- Dar de baja a partir del día 1ro de septiembre del corriente año, a la jornada prolongada de 40 horas semanales otorgada al agente municipal **GODOY**, Mónica Patricia, D.N.I. N° 20.041.561, según Decreto Nro. 15/18 art. 41 y establézcase una diferencia de básico equiparada a la categoría 12, a favor del agente antes mencionado para realizar tareas de Cocinera Clase A, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal. El término de designación es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 10.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor de la agente municipal **RABAINERA**, Erica Carolina D.N.I. 26.729.165, quien se desempeña como Encargada de la Oficina de la tasa alumbrado, barrido, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el día 31 de diciembre del corriente año.-

Artículo 11.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 12.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 737/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

La Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.-

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2017

Leg. 4021-	AREVALO, Julio Cesar	10	días corridos a partir del	03/09/2018
Leg. 1644-	ASCAZURI, Osvaldo Juan M.	7	días corridos a partir del	10/09/2018
Leg. 495 -	BILBAO, Walter Saturnino	7	días corridos a partir del	17/09/2018
Leg. 1445-	BLOIS, Olga Patricia Noemi	7	días corridos a partir del	03/09/2018
Leg. 4019-	BURGOS, Jose Luis	35	días corridos a partir del	04/09/2018
Leg. 1131-	CABRERA, Edgardo Miguel	21	días corridos a partir del	17/09/2018
Leg. 1196-	CARBEROL, Celia Elena	7	días corridos a partir del	03/09/2018
Leg. 1523-	DAVANCENS, Andrea G.	7	días corridos a partir del	24/09/2018
Leg. 599 -	DE VIGO, Carlos Juan	7	días corridos a partir del	17/09/2018
Leg. 1335-	DIAZ, Walter Daniel F.	7	días corridos a partir	

		del	03/09/2018
Leg. 669 -	GARAVAGLIA, Juan Carlos	7 días corridos a partir del	24/09/2018
Leg. 686 -	GIACCIO, Veronica Adriana	7 días corridos a partir del	10/09/2018
Leg. 649 -	GONZALEZ, Jose Luis	7 días corridos a partir del	10/09/2018
Leg. 1474-	LESCANO, María del Carmen	7 días corridos a partir del	10/09/2018
Leg. 1745-	LOPEZ, Marcos Alejandro	8 días corridos a partir del	21/09/2018
Leg. 575 -	MEACA, Walter Gustavo	7 días corridos a partir del	17/09/2018
Leg. 562 -	MENDIBURU, Cristian David	7 días corridos a partir del	03/09/2018
Leg. 1215-	MURNO, JUAN CARLOS	7 días corridos a partir del	03/09/2018
Leg. 571 -	NIEVAS, Brenda Viviana	21 días corridos a partir del	05/09/2018
Leg. 224 -	OLAZABAL, Norma Beatriz	14 días corridos a partir del	03/09/2018
Leg. 1416-	PONCE, Marta Rosana	7 días corridos a partir del	24/09/2018
Leg. 1735-	RAMIREZ, Franco Andres	7 días corridos a partir del	17/09/2018
Leg. 1684-	REPORTELLA, Matias Luciano	7 días corridos a partir del	03/09/2018
Leg. 400 -	RIVERO, Mario Horacio	14 días corridos a partir del	17/09/2018
Leg. 1535-	RODRIGUEZ, Andrea Carolina	7 días corridos a partir del	17/09/2018
Leg. 1251-	ROLDAN SCOLES, Hugo E.	21 días corridos a partir del	03/09/2018
Leg. 49 -	TORRESI, Oscar Humberto	7 días corridos a partir del	17/09/2018
Leg. 26 -	VAZQUEZ, Gustavo Alberto	14 días corridos a partir del	10/09/2018
Leg. 1379-	ZAPATA, Sergio Daniel	14 días corridos a partir del	03/09/2018

Año 2018

Leg. 1771-	BUCCI, Damian	10 días corridos a partir del	21/09/2018
Leg. 1745-	LOPEZ, Marcos Alejandro	2 días corridos a partir del	29/09/2018

Artículo 2do: Concédase TREINTA Y CINCO (35) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al Encargado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. **Vitale, Darío Francisco** (Leg. 3011), la que se hará efectiva a partir del día 10 de septiembre de 2018, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos el agente municipal Sr. **Meaca, Gustavo Ángel**, Leg. (1222), con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Desarrollo Territorial, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación Gobierno y Hacienda.

Fdo. Psp. Adriana Isabel Chiclana – Secretaria de Desarrollo Social.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya- Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso- Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 738/18

Rauch, 31 de agosto de 2018.-

-----VISTO: La Ley N° 14656;

El Convenio Colectivo de Trabajo (Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch);

Decreto N° 344/17, 16/18 y 549/18; y

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCIÓN II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.-ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-*

Que el Decreto nro. 549/18 establece: “Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contrátese personal para el Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch a partir del día 1° de Julio de 2018:...**LARROCA, Mariano Javier**, D.N.I N° 38.658.543, Leg. 1742, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.855,00), con los respectivos descuentos por ley. **El término de la contratación es hasta el día 31 de Agosto del corriente año**”.-

Que ante el hecho se torna necesario preceder al dictado del acto de cese del agente mencionado en el plantel de empleados Temporarios/Contratados del municipio.-

Que dicho acto se encuentra previsto en la normativa en materia de empleo municipal mencionado en los vistos.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Dar por finalizada la contratación del Sr. Larroca Mariano Javier, D.N.I. N° 38.658.543, Leg. N° 1742, para realizar tareas del Programa de Limpieza y Destronque del Arroyo Chapaleofú de la Ciudad y Partido de Rauch, a partir del 1° de septiembre de 2018, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.-

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.-

DECRETO nro. 739/18

Rauch, 31 de agosto de 2018

-----VISTO: La Resolución N° 45/2006 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Las Resoluciones N° 2186/2010, N° 625/2013, N° 1964/2014 y N° 2822/2015 de la Secretaría de Empleo.

La adhesión formulada por el Municipio de Rauch al Programa de Inserción Laboral previsto en dichas normativas.

La Ley 10.593; y

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 45/2006 se creó el Programa de Inserción Laboral en el marco de la Ley 24.013 destinado a fomentar el empleo de los trabajadores que presenten mayores dificultades de inserción laboral.

Que dicho programa tiene como objetivo la inserción laboral en empleos adecuados, en el sector público o privado, de los trabajadores desocupados, bajo distintas modalidades de contratación de acuerdo a las normativas laborales vigentes.

Que el ordenamiento establece que los trabajadores desocupados que participen de Programa percibirán una ayuda económica abonada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y los empleadores cuya solicitud sea aceptada abonarán a los beneficiarios la diferencia en dinero necesaria para alcanzar el salario establecido para la categoría pertinente en las normas que resulten aplicables y abonará los aportes patronales sobre dicho monto, contabilizando la ayuda económica como parte del salario restante.

Que por Resolución N° 2186/2010 y N° 1964/2014 emanada de la Secretaría de Empleo, se aprobó el Reglamento del Programa de Inserción Laboral que en su Anexo I, art. 1° establece “*El PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL tiene por objeto promover la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios que podrá ser descontada de su salario por los empleadores con los que celebren un contrato de trabajo o inicien una relación de empleo público*”.

Que dicha resolución determina los recaudos necesarios para acceder al mencionado Programa.

Que en el mismo establece que la ayuda económica mensual la percibirán en forma directa los trabajadores incorporados al Programa, pudiendo los empleadores contabilizar dicha ayuda como parte del salario.

Que por otro lado prevé que la contratación de los trabajadores deberá adecuarse a las modalidades previstas por las normas regulatorias del empleo público en la jurisdicción.

Que asimismo mediante esta reglamentación se establece las obligaciones generales de los empleadores, y de los trabajadores contratados en el marco del Programa de Inserción Laboral.

Que establece que los empleadores públicos podrán incorporar trabajadores por un plazo mínimo de un mes y un máximo de doce meses.

Que, los agentes se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley 10.593.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Incorporase en el marco del Programa de Inserción Laboral, como personal temporario mensualizado a partir del 1 de Septiembre de 2018, a la persona que a continuación se detalla, en la categoría, por el tiempo y las funciones que se determinan en el presente:

SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL:

- **FACCIO, Miguel Carlos David, leg. 1790**, D.N.I. N° 34.466.213, para desempeñar tareas de Peón en Mantenimiento de Espacios Verdes, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Agosto de 2019.-
- **HERRERIA, Juliana, leg. 1792**, D.N.I. N° 39.278.813, para desempeñar tareas como Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Agosto de 2019.-
- **ARANZABE, Luis Antonio, leg. 1791**, D.N.I. N° 37.380.177, para desempeñar tareas de Ordenanza y Mantenimiento en el Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Agosto de 2019.-
- **MOBILIO, Santiago, leg. 1789**, D.N.I. N° 37.871.131, para desempeñar tareas de Peón en Mantenimiento de Espacios Verdes, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Agosto de 2019.-

Artículo 2do.- Dejase establecido que a los agentes designados por el artículo 1ro. del presente le serán descontados de sus haberes la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.850) correspondiente a la ayuda económica que percibirán mensualmente en forma directa, a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del Programa de Inserción Laboral, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Realícese el aporte previsional patronal del dieciocho por ciento (18 %) ante al I.P.S a los agentes comprendidos en el artículo 1ro. según establece la Ley 10.593 y Decreto Ley 9650/ 80.-

Artículo 4to.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Planificación, Gobierno y Hacienda.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.